

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

CIRCULAR MODIFICATORIA NÚM. 2

QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2023-0010, CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE KITS DE INTERNET SATELITAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022 “CONECTAR A LOS NO CONECTADOS”

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley Num. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una segunda enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1) 2.11 Descripción general de las Especificaciones Técnicas

El proyecto consiste en la instalación de trece (13) kits de Internet satelital en instituciones públicas específicas. Esto implicará el diseño, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura necesaria de una red de acceso para asegurar la cobertura en el edificio de cada institución y la zona definida en el **Anexo 11 Zona a Impactar** de cada comunidad, siguiendo las prioridades establecidas en el presente pliego.

La red acceso dentro de cada plantel debe de asegurar una cobertura de al menos el 80% del área física de cada institución, considerándose que existe cobertura en un punto cuando el dispositivo a conectarse reciba una señal promedio mayor de

-67 dBm, sin exceder -70dBm y que disponga de un SNR mayor de 25dB.

El servicio de Internet utilizado será proporcionado por el INDOTEL, el acceso se realizará a través de Wi-Fi y se ajustará a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.13 de la sección II.

La red de acceso desplegada debe incluir al menos un (1) punto de acceso para cubrir con una red Wi-Fi cada institución pública y la red comunitaria debe brindar cobertura como mínimo en las zonas especificadas en el **Anexo 11 Zona a Impactar**, con los puntos de acceso que sean necesarios para cumplir con esta cobertura, igualmente garantizando el ancho de banda mínimo de 40/10 Mbps por punto de acceso.

Todo permiso que el ADJUDICATARIO requiera para llevar a cabo la instalación de la red de acceso debe ser gestionado por su propia cuenta.

Para el diseño de la solución, el OFERENTE deberá identificar los mejores puntos para el despliegue de la red de acceso propuesta, manteniendo estrictamente la delimitación establecida por la institución a impactar, garantizando las zonas de cobertura establecidas en cada comunidad,

Se requiere además del diseño de la solución de red de acceso, la instalación de respaldo energético alterno en los lugares donde la red de acceso sea desplegada en cada comunidad.

La red Wi-Fi debe tener las características de última generación detalladas por el estándar IEEE 802.11ax, incluyendo sus velocidades. Debe incluir la puesta en marcha de una controladora que permita la administración centralizada desde la Nube de cada Punto de Acceso. El INDOTEL debe de tener mínimo dos usuarios en la plataforma de acceso al sistema de monitoreo, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de la solución en las diferentes comunidades.

En el marco de la neutralidad tecnológica, los OFERENTES tienen libertad de proponer las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes de los estándares relacionados, siempre que cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas que aquí se establecen. Las soluciones que se presenten podrán comprender combinaciones de diversas tecnologías, atendiendo a las particularidades asociadas a la geografía, disponibilidad de infraestructura, entre otras.

El ADJUDICATARIO debe garantizar que todos los equipos a utilizar en el despliegue no sean usados, remanufacturados, reparados, no estén al final de su vida útil y no estén al final de su ciclo de venta.

El ADJUDICATARIO será responsable de suministrar e instalar todos los componentes requeridos para la correcta integración de la red de acceso con el kit satelital Starlink provisto por el INDOTEL para el servicio a Internet y dimensionar íntegramente el equipamiento, hardware, software, infraestructura y todo lo requerido.

La administración de los kits de Internet satelital Starlink es responsabilidad del INDOTEL, y la administración de la infraestructura desplegada en las instituciones es responsabilidad del Ministerio correspondiente.

- Se modifica el numeral 2.11, para que en lo adelante indique lo siguiente:

2.11 Descripción general de las Especificaciones Técnicas

El proyecto consiste en la instalación de trece (13) kits de Internet satelital en instituciones públicas específicas. Esto implicará el diseño, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura necesaria de una red de acceso para asegurar la cobertura en el edificio de cada institución y en la zona marcada como zona a impactar en el **Anexo 11 Zona a Impactar** de cada comunidad, siguiendo las prioridades establecidas en el presente pliego.

La red acceso dentro de cada plantel debe de asegurar una cobertura de al menos el 80% del área física de cada institución, considerándose que existe cobertura en un punto cuando el dispositivo a conectarse reciba una señal promedio mayor de -67 dBm, sin exceder -70dBm.

El servicio de Internet utilizado será proporcionado por el INDOTEL, el acceso se realizará a través de Wi-Fi y se ajustará a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.13 de la sección II.

La red de acceso desplegada debe incluir al menos un (1) punto de acceso para cubrir con una red Wi-Fi cada institución pública y al menos un (1) punto de acceso de exterior que debe brindar cobertura como mínimo en las zonas a impactar en el **Anexo 11 Zona a Impactar**, con los puntos

de acceso que sean necesarios para cumplir con esta cobertura, igualmente garantizando el ancho de banda mínimo de 40/10 Mbps por punto de acceso.

Todo permiso que el ADJUDICATARIO requiera para llevar a cabo la instalación de la red de acceso debe ser gestionado por su propia cuenta.

Para el diseño de la solución, el OFERENTE deberá identificar los mejores puntos para el despliegue de la red de acceso propuesta, manteniendo estrictamente la delimitación establecida por la institución a impactar, garantizando las zonas de cobertura establecidas en cada comunidad,

Se requiere además del diseño de la solución de red de acceso, la instalación de respaldo energético alternativo en los lugares donde la red de acceso sea desplegada en cada comunidad.

La red Wi-Fi debe tener las características de última generación detalladas por el estándar IEEE 802.11ax, incluyendo sus velocidades. Debe incluir la puesta en marcha de una controladora que permita la administración centralizada desde la Nube de cada Punto de Acceso. El INDOTEL debe tener mínimo dos usuarios en la plataforma de acceso al sistema de monitoreo, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de la solución en las diferentes comunidades.

En el marco de la neutralidad tecnológica, los OFERENTES tienen libertad de proponer las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes de los estándares relacionados, siempre que cumplan con los requerimientos de las especificaciones técnicas que aquí se establecen. Las soluciones que se presenten podrán comprender combinaciones de diversas tecnologías, atendiendo a las particularidades asociadas a la geografía, disponibilidad de infraestructura, entre otras.

El ADJUDICATARIO debe garantizar que todos los equipos a utilizar en el despliegue no sean usados, remanufacturados, reparados, no estén al final de su vida útil y no estén al final de su ciclo de venta.

El ADJUDICATARIO será responsable de suministrar e instalar todos los componentes requeridos para la correcta integración de la red de acceso con el kit satelital Starlink provisto por el INDOTEL para el servicio a Internet y dimensionar íntegramente el equipamiento, hardware, software, infraestructura y todo lo requerido.

La administración de los kits de Internet satelital Starlink es responsabilidad del INDOTEL, y la administración de la infraestructura desplegada en las instituciones es responsabilidad del Ministerio correspondiente.

2) 2.12.3 Subsistema de Energía

2.12.3.1 Este componente considera el suministro e instalación de todo el sistema de energía AC y/o DC requerido por los equipos de la infraestructura instalada.

2.12.3.2 Los OFERENTES deben presentar dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un diseño general del subsistema de energía a implementar en cada localidad beneficiaria, por tipo de localidades, según consideren para su red, y por disponibilidad de energía.

2.12.3.3 El diseño del sistema de generación de energía eléctrica alternativa, proveerá suficiente potencia para alimentar los equipos instalados. La demanda de los equipos nunca debe exceder el 70% del suministro provisto por el sistema instalado. El sistema eléctrico debe ser debidamente aterrizado a un pozo de tierra o una solución equivalente.

2.12.3.4 El sistema de energía debe de ser capaz de brindar energía eléctrica a los equipos instalados de manera continua, 24 horas, 7 días a la semana. Para este requerimiento, debe de incluir un banco de baterías que asegure una autonomía de servicio de al menos doce (12) horas en caso de que el sistema de generación de energía eléctrica alternativa no se encuentre en operación, para el despliegue completo de cada comunidad. Este banco de baterías puede ser centralizado o distribuido entre los diferentes puntos de servicio de la red. Esto debe ser demostrado en el diseño del sistema de energía.

2.12.3.5 Las baterías que se usen deben ser estacionarias, de larga duración, libres de mantenimiento y diseñadas para uso en sistemas de telecomunicaciones. En caso de corte de la alimentación de la fuente principal de energía, sea energía comercial, de paneles solares u otra fuente alterna, las baterías suministrarán la energía a los equipos. Estas baterías deben de tener una garantía de mínimo 1 año.

2.12.3.6 Las baterías deben de ser resguardadas en una estructura que restrinja el acceso a las mismas por personal no autorizado, requiriendo de llave de seguridad para acceder a dicha estructura.

- Se modifica el numeral 2.12.3, para que en lo adelante indique lo siguiente:

2.12.3 Subsistema de Energía

2.12.3.1 Este componente considera el suministro e instalación de todo el sistema de energía AC y/o DC requerido por los equipos de la infraestructura instalada.

2.12.3.2 Los OFERENTES deben presentar dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un diseño general del subsistema de energía a implementar en cada localidad beneficiaria, por tipo de localidades, según consideren para su red, y por disponibilidad de energía.

2.12.3.3 El diseño del sistema de generación de energía eléctrica alternativa, proveerá suficiente potencia para alimentar los equipos instalados. La demanda de los equipos nunca debe exceder el 70% del suministro provisto por el sistema instalado. El sistema eléctrico debe ser debidamente aterrizado a un pozo de tierra o una solución equivalente.

2.12.3.4 El sistema de energía debe de ser capaz de brindar energía eléctrica a los equipos instalados de manera continua, 24 horas, 7 días a la semana. Para este requerimiento, debe de incluir un banco de baterías que asegure una autonomía de servicio de al menos ocho (8) horas en caso de que el sistema de generación de energía eléctrica alternativa no se encuentre en operación, para el despliegue completo de cada comunidad. Este banco de baterías puede ser centralizado o distribuido entre los diferentes puntos de servicio de la red. Esto debe ser demostrado en el diseño del sistema de energía.

2.12.3.5 Las baterías que se usen deben ser estacionarias, de larga duración, libres de mantenimiento y diseñadas para uso en sistemas de telecomunicaciones. En caso de corte de la alimentación de la fuente principal de energía, sea energía comercial, de paneles solares u otra fuente alterna, las baterías suministrarán la energía a los equipos. Estas baterías deben de tener una garantía de mínimo 1 año.

2.12.3.6 Las baterías deben de ser resguardadas en una estructura que restrinja el acceso a las mismas por personal no autorizado, requiriendo de llave de seguridad para acceder a dicha estructura.

3) 2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida

Evaluación del despliegue de la red:

Req.	Descripción	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Solución de red de acceso en cada institución, con mínimo un (1) punto de acceso por institución y red comunitaria, cubriendo la totalidad de las zonas identificadas como “zonas a impactar” en el archivo formato kmz compartido por INDOTEL (Anexo 11 Zona a impactar.kmz).	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo, que incluya el diseño físico con el mapeo de los puntos de acceso. • Mapa topológico. • Mapa geográfico por localidad de los puntos de acceso. • Descripción de la interacción de los diferentes equipos.
2	Puntos de acceso deben tener capacidad para al menos 2 SSID.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
3	Reglas de tráfico por aplicaciones.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
4	Bandas 2.4 GHz y 5 GHz requeridas (banda de 6 GHz opcional).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
5	Soporte 802.11ax	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
6	Soporte 802.1X y 802.3af / adaptador PoE (incluido).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
7	Antenas MIMO de última generación para la cobertura 2.4 GHz y 5.8 GHz (y cualquier otra frecuencia soportada por el equipo).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
8	Garantía directamente del fabricante: mínimo 1 año, tanto para la solución de red como para la solución eléctrica.	Certificado de garantía del fabricante.
9	Que todos los elementos de exterior a ser utilizados en el diseño e implementación cumplan con la certificación IP65 (mínimo).	Certificación IP65 (mínimo).

10	La altura máxima de la infraestructura a ser desplegada para cubrir el área demarcada no deberá exceder los treinta pies (30ft) de altura, desde el suelo. (No están permitidas torres).	Diseño de infraestructura física.
10	Solución centralizada para la gestión de la red de acceso a instalar de manera remota desde un único centro de control y gestión, bajo el esquema cloud, con capacidad de acceso para múltiples usuarios autorizados. Debe incluir gestor de eventos, reportería de métricas de la red. El proveedor debe incluir en su propuesta cualquier servicio o licencia necesario para este fin, como mínimo por la duración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que avale la solución propuesta. • Diseño de la solución.
11	La solución centralizada para gestión de la red debe permitir la creación de reglas de tráfico, configuración de AP remotas. Además, debe permitir el diagnóstico, monitoreo de la red, reportes y análisis de la red. Es responsabilidad del OFERENTE la puesta en servicio del sistema de gestión y monitoreo.	Documento que avale la solución propuesta.
12	Creación de portales cautivos para el acceso de usuarios. La herramienta puede ser una provista por el fabricante del equipo, o un portal cautivo provisto por un tercero. El OFERENTE es responsable de proveer la solución tecnológica que satisfaga este requerimiento.	Documento que avale la solución propuesta.
13	Solución de energía eléctrica, cumpliendo con todo lo establecido en el numeral 2.12.3 Subsistema de Energía.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la solución de cada localidad a beneficiar. • Garantía de las baterías: mínimo un (1) año.

➤ Se modifica el numeral 2.13, para que en lo adelante indique lo siguiente:

2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida

Evaluación del despliegue de la red:

Req.	Descripción	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
------	-------------	-------------------------

1	<p>Solución de red de acceso en cada institución, con mínimo un (1) punto de acceso por institución. En el caso de las instituciones que poseen una zona a impactar definida en el archivo formato kmz compartido por INDOTEL (Anexo 11 Zona a impactar.kmz), la solución de red de acceso adicionalmente debe incluir mínimo un (1) punto de acceso de exterior, cubriendo la zona identificada como zona a impactar.</p> <p>La red de acceso dentro del plantel de cada institución debe asegurar una cobertura de al menos el 80% de su área física.</p> <p>Para considerarse una zona cubierta debe de haber en el exterior una intensidad de señal según lo establecido en el numeral 2.12.2.4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo, que incluya el diseño físico con el mapeo de los puntos de acceso. • Mapa topológico. • Mapa geográfico por localidad de los puntos de acceso. • Descripción de la interacción de los diferentes equipos. • Diagrama de red.
2	Puntos de acceso deben tener capacidad para al menos 2 SSID.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
3	Reglas de tráfico por aplicaciones.	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
4	Bandas 2.4 GHz y 5 GHz requeridas (banda de 6 GHz opcional).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
5	Soporte 802.11ax	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
6	Soporte 802.1X y 802.3af / adaptador PoE (incluido).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
7	Antenas MIMO de última generación para la cobertura 2.4 GHz y 5.8 GHz (y cualquier otra frecuencia soportada por el equipo).	Manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
8	Garantía directamente del fabricante: mínimo 1 año, tanto para la solución de red como para la solución eléctrica.	Certificado de garantía del fabricante.
9	Que todos los elementos de exterior a ser utilizados en el diseño e implementación cumplan con la certificación IP65 (mínimo).	Certificación IP65 (mínimo).

10	La altura máxima de la infraestructura a ser desplegada para cubrir el área demarcada no deberá exceder los treinta pies (30ft) de altura, desde el suelo. (No están permitidas torres).	Diseño de infraestructura física.
11	Solución centralizada para la gestión de la red de acceso a instalar de manera remota desde un único centro de control y gestión, bajo el esquema cloud, con capacidad de acceso para múltiples usuarios autorizados. Debe incluir gestor de eventos, reportería de métricas de la red. El proveedor debe incluir en su propuesta cualquier servicio o licencia necesario para este fin, como mínimo por un (1) año.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que avale la solución propuesta. • Diseño de la solución.
12	La solución centralizada para gestión de la red debe permitir la creación de reglas de tráfico, configuración de AP remotas. Además, debe permitir el diagnóstico, monitoreo de la red, reportes y análisis de la red. Es responsabilidad del OFERENTE la puesta en servicio del sistema de gestión y monitoreo.	Documento que avale la solución propuesta.
13	Creación de portales cautivos para el acceso de usuarios. La herramienta puede ser una provista por el fabricante del equipo, o un portal cautivo provisto por un tercero. El OFERENTE es responsable de proveer la solución tecnológica que satisfaga este requerimiento.	Documento que avale la solución propuesta.
14	Solución de energía eléctrica, cumpliendo con todo lo establecido en el numeral 2.12.3 Subsistema de Energía.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la solución de cada localidad a beneficiar. • Garantía de las baterías: mínimo un (1) año.
15	Los puntos de acceso deben incluir el licenciamiento y soporte del fabricante por un (1) año o más para todas las funcionalidades requeridas.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que avale la solución propuesta o manual del equipo propuesto (especificar página y párrafo donde se encuentra esa información).
16	En las localidades que se utilicen puntos de acceso de exterior, estos deben estar debidamente aterrizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que avale la solución propuesta. • Diseño de la solución.

4) 2.20 Documentación a presentar en el Sobre A

A. Documentación Legal:

1. Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y última asamblea celebrada.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
7. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha representación que cumpla con la normativa aplicable.
8. Certificación de no-antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de la República, de los miembros del Consejo Directivo o de Administración, administradores, gerentes, representantes o cualquier mandatario de la solicitante.

B. Documentación Financiera:

1. Estados financieros de los últimos dos (2) años de ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones suministradas en la tabla del numeral 2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida.

Para los Consorcios

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. En caso de tratarse de un documento suscrito y legalizado en el extranjero, mostrar la correspondiente apostilla.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Declaración Jurada requerida para consorcios bajo los términos contenidos en los Anexos (numeral 7.2) del presente Pliego de Condiciones.

Párrafo: El Consorcio deberá haberse constituido como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto principal será la ejecución de los servicios inherentes a los objetivos del presente Pliego de Condiciones y el Plan Mínimo de Despliegue, previo a la resolución que declare la Adjudicación, en caso de resultar Adjudicatario de la Licitación Dicha sociedad será la única reconocida por el **INDOTEL** para la prestación de los bienes objeto del presente proceso; y, en tal virtud, será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la Adjudicación de la Licitación.

- Se modifica el numeral 2.20, para que en lo adelante indique lo siguiente:

2.20 Documentación a presentar en el Sobre A

A. Documentación Legal:

1. Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**.
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y última asamblea celebrada.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
7. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha representación que cumpla con la normativa aplicable.
8. Certificación de no-antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de la República, de los miembros del Consejo Directivo o de Administración, administradores, gerentes, representantes o cualquier mandatario de la solicitante.

B. Documentación Financiera:

1. Estados financieros de los últimos dos (2) años de ejercicios contables consecutivos, 2021 y 2022. Los estados financieros deben estar auditados por una firma de auditores o un contador público autorizado, registrado en el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones suministradas en la tabla del numeral 2.13 Especificaciones técnicas mínimas de la solución requerida.

Para los Consorcios

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. En caso de tratarse de un documento suscrito y legalizado en el extranjero, mostrar la correspondiente apostilla.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Declaración Jurada requerida para consorcios bajo los términos contenidos en los Anexos (numeral 7.2) del presente Pliego de Condiciones.

Párrafo: El Consorcio deberá haberse constituido como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto principal será la ejecución de los servicios inherentes a los objetivos del presente Pliego de Condiciones y el Plan Mínimo de Despliegue, previo a la resolución que declare la Adjudicación, en caso de resultar Adjudicatario de la Licitación Dicha sociedad será la única reconocida por el **INDOTEL** para la prestación de los bienes objeto del presente proceso; y, en tal virtud, será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la Adjudicación de la Licitación.

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el sub-portal de Transparencia del **INDOTEL**, y el portal de transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer De La Rosa Laureano
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones